



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **141-2026** GM/MPT

Tacna, 15 ABR. 2026

VISTO:

El Informe N° 00106-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA de fecha 17 de marzo del 2026, del Presidente de Obra de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, Informe N° 1035-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 17 de marzo del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 044-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT de fecha 24 de marzo del 2026, del Inspector de Obra de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, Informe N° 371-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 25 de marzo del 2026, de la Oficina General de Supervisión de Inversiones, Memorandum N° 090-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 27 de marzo del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 018-2026-JMSC-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 31 de marzo del 2026, del Especialista a fin de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 368-2026-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 31 de marzo del 2026, de la Sub Gerencia de Estudios, Informe N° 1236-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 01 de abril del 2026, de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Informe N° 567-2026-OGPPYMI-MPT de fecha 07 de abril del 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Proveído S/N de fecha 08 de abril del 2026, de la Gerencia Municipal, y el Informe N° 0274-2026-OGAJ/MPT de fecha 13 de abril del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la aprobación del expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 081-2025-GM/MPT de fecha 08 de abril del 2025, en artículo primero, se aprueba el Expediente Técnico (PRIMERA ETAPA) de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, cuyo asciende a S/ 7'607,788.77 (Siete Millones Seiscientos Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 77/100 soles), con un plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios y bajo modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 353-2025-GM/MPT de fecha 03 de octubre del 2025, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 01 - Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, por un plazo de 14 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 18 de octubre del 2025.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 420-2025-GM/MPT de fecha 04 de noviembre del 2025, en artículo primero, se aprueba con eficacia anticipada al 18 de octubre del 2025, el expediente sobre Modificación N° 02 por concepto de Ampliación de Plazo N° 02 de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, por un plazo de 96 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 22 de enero del 2026.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 487-2025-GM/MPT de fecha 23 de diciembre del 2025, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 03 Adicional N° 01 Mayores Costos Operativos Generales y Mayores



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **141-2026** GM/MPT

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Costos de Supervisión de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2026-GM/MPT de fecha 13 de febrero del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 04 por Valorización de Mayores Metrados N° 01 de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 075-2026-GM/MPT de fecha 16 de febrero del 2026, en artículo primero, se aprueba el expediente sobre Modificación N° 05 por concepto de Ampliación de Plazo N° 03 de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, por un plazo de 69 días calendarios, teniendo como nueva fecha de culminación el 02 de abril del 2026.

Que, mediante Informe N° 00106-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA de fecha 17 de marzo del 2026, el Residente de Obra de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, el expediente de Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la referida IOARR, a fin que sea derivado a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 1035-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 17 de marzo del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Oficina General de Supervisión de Inversiones, el expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, para su evaluación y pronunciamiento.

Que, mediante Informe N° 044-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT de fecha 24 de marzo del 2026, el Inspector de Obra de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, considera PROCEDENTE el expediente de Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la referida IOARR, efectuando el cálculo respectivo, conforme al siguiente detalle:

Modificación Presupuestal por Partidas Nuevas – Deductivo Vinculante

De acuerdo con la DIRECTIVA N.º 017-2023-CG/GMPL EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, en el numeral 7.3.6. MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCION FISICA indica lo siguiente:

"Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa."

En tal sentido, y conforme a lo expuesto, se procede a sustentar lo indicado:

Por Partidas Nuevas y Deductivo Vinculante

De acuerdo con lo establecido en la Directiva N.º 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N.º 380-2025-MPT, para la ejecución de proyectos de inversión por administración directa, en su Artículo 43 "Modificaciones de Presupuesto (adicionales, deductivos, otros)", en su Cuadro N°08 detalla las causales y tipos de modificaciones presupuestales, entre las cuales se establecen lo siguiente:

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 141-2026 GM/MPT



Adicional por Partidas Nuevas: Trabajos no considerados en el expediente técnico que son necesarios para la culminación de Obra; Se concilia análisis de precios unitarios no existentes en el Expediente Técnico, y se detalla en nuevos planos, planilla de metrados y otros documentos que sean necesarios dependiendo del tipo de trabajos nuevos necesarios para culminar la obra.
Deductivo Vinculante: Correspondiente a aquellos casos que las partidas deducidas guardan relación con el adicional por partidas nuevas.

En tal sentido, y conforme a lo dispuesto por la directiva citada, se procede a sustentar la presente modificación presupuestal, la cual obedece a la incorporación de partidas nuevas y deductivo vinculante necesarios para garantizar la culminación de la obra conforme a los objetivos y metas de inversión establecidos.

a) **Partidas Nuevas**

Durante la inspección en campo realizada en:

Zona 5 Comida Rápida – Servicios Higiénicos : Que, de acuerdo con la consulta enviada por esta Residencia mediante INFORME N.º 008-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, y contando con la opinión favorable del Inspector respecto a la ejecución de veredas en los SSHH de las áreas de comida rápida y zona de artesanía, emitida mediante INFORME N.º 002-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT; e INFORME N.º 023-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT referente a las zonas de plaza central en base a las anotaciones en cuaderno de obra como la presencia de tubería expuesta en las zonas de alrededor de los módulos de servicios higiénicos, se dispone la elaboración de partidas nuevas de veredas y todo lo que conlleva necesario para su ejecución. Es por ello que esta partida consistirá en las excavaciones destinadas para la ejecución de las veredas propuestas. Por otro lado, por otro lado, la partida de puertas actualmente si se encuentra en el metrado del expediente primigenio con la descripción de puerta de madera contraplacada, y teniendo en cuenta que mediante del informe .º 051-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, en la cual se solicitó la remisión de los planos de detalle de puertas de madera, se recibió respuesta con informe N.º 020-2026-JAAV-EAAP/SGE/GIO/MPT/TACNA por parte del especialista afín al proyecto de la Subgerencia de Estudios, adjuntando el plano de detalle correspondiente.

En tal sentido, quedó definido el detalle constructivo de las puertas a ejecutarse, es por ello que, al existir dicha discrepancia de términos, se realizara el deductivo total de puertas y se incorporara una nueva partida con la descripción de puerta de machihembrado de madera tornillo.

Zona 9 Artesanía y Exposición : Que, de acuerdo con la consulta enviada por esta Residencia mediante INFORME N.º 008-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, y contando con la opinión favorable del Inspector respecto a la ejecución de veredas en los SSHH de las áreas de comida rápida y zona de artesanía, emitida mediante INFORME N.º 002-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT; e INFORME N.º 023-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT referente a las zonas de artesanía y exposición y en base a las anotaciones en cuaderno de obra y la presencia de tuberías expuestas por causa de las instalaciones sanitarias de los módulos de servicios higiénicos, se dispone la elaboración de partidas nuevas de veredas y todo lo que conlleva necesario para su ejecución. Es por ello que esta partida consistirá en las excavaciones destinadas para la ejecución de las veredas propuestas. Por otro lado, la partida de puertas actualmente si se encuentra en el metrado del expediente primigenio con la descripción de puerta de madera contraplacada, y teniendo en cuenta que mediante del informe .º 051-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, en la cual se solicitó la remisión de los planos de detalle de puertas de madera, se recibió respuesta con informe N.º 020-2026-JAAV-EAAP/SGE/GIO/MPT/TACNA por parte del especialista afín al proyecto de la Subgerencia de Estudios, adjuntando el plano de detalle correspondiente.

En tal sentido, quedó definido el detalle constructivo de las puertas a ejecutarse, es por ello que, al existir dicha discrepancia de términos, se realizara el deductivo total de puertas y se incorporara una nueva partida con la descripción de puerta de machihembrado de madera tornillo. En cuanto a los separadores de melamina, esta partida nace a partir de la revisión de los planos de distribución de la zona de artesanía y exposición donde no se consideró el respectivo metrado en el expediente primigenio, pero si se encuentra en los planos de obra, además que los separadores cumplen una función importarte de privacidad y confort del usuario al momento de su uso y teniendo en cuenta que en los demás módulos de servicios higiénicos si se está considerando en el presupuesto, por lo que se considera que fue una omisión involuntaria, por lo que se incorporar esta nueva partida a fin de que el diseño de los módulos de ss. sean uniformes entre sí.

Zona 11 Plaza Central : Que, de acuerdo con la consulta enviada por esta Residencia mediante INFORME N.º 008-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, y contando con la opinión favorable del Inspector respecto a la ejecución de veredas en los SSHH de las áreas de comida rápida y zona de artesanía, emitida mediante INFORME N.º 002-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT; e INFORME N.º 023-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT referente a las zonas de artesanía y exposición y en base a las anotaciones en cuaderno de obra y la presencia de tuberías expuestas por causa de las instalaciones sanitarias de los módulos de servicios higiénicos, se dispone la elaboración de partidas nuevas de veredas y todo lo que conlleva necesario para su ejecución. Es por ello que esta partida consistirá en las excavaciones destinadas para la ejecución de las veredas propuestas. Por otro lado, la partida de puertas actualmente si se encuentra en el metrado del expediente primigenio con la descripción de puerta de madera contraplacada, y teniendo en cuenta que mediante del informe .º 051-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, en la cual se solicitó la remisión de los planos de detalle de puertas de madera, se recibió respuesta con informe N.º 020-2026-JAAV-



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **141-2026** GM/MPT



EAAP/SGE/GIO/MPT/TACNA por parte del especialista afin al proyecto de la Subgerencia de Estudios, adjuntando el plano de detalle correspondiente.

En tal sentido, quedó definido el detalle constructivo de las puertas a ejecutarse, es por ello que al existir dicha discrepancia de términos, se realizara el deductivo total de puertas y se incorporara una nueva partida con la descripción de puerta de machimbrado de madera tomillo.

Instalaciones Sanitarias

Sistema de Desagüe Exterior

Trampa de Grasa: Que, de acuerdo a la revisión del Expediente Técnico aprobado, se ha verificado que la TRAMPA DE GRASAS cuenta con ubicación y detalles constructivos consignados en los planos, específicamente en el plano E-15; sin embargo, dicha estructura no se encuentra considerada en la planilla de metrados ni en el presupuesto aprobado del proyecto. En ese sentido y en base a las anotaciones en cuaderno de obra, y siendo necesaria su ejecución para el correcto funcionamiento del sistema proyectado, se genera una partida nueva para la ejecución y culminación de la trampa de grasas, conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado.

Biodigestor, Pozo de Percolación, Pozo de Lodos y Buzonetas: Esta partida viene a partir de las inconsistencias encontradas durante la ejecución de la IOARR con informe N°053-2025-JMLL-RO-CPVSHUAEACPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA donde indica que a fin de poder ejecutar los tanques biodigestores, se remita planos de detalle de ingeniería ya que no se consideraron en el presupuesto, así también mediante informe N°099-2026-OGSI/MPT, donde se adjunta detalles constructivos del biodigestor y menciona que se proceda de acuerdo a lo indicado en la directiva N°001-2025-GIO-GM/MPT "artículo 40 : Modificaciones durante la ejecución de obra" y en vista de que no fueron considerados en el expediente primigenio, se considera realizar esta nueva partida de trazo y replanteo inicial la cual consistirá en definir la ubicación exacta de las nuevas estructuras sanitarias, donde se establecerá ejes, niveles y alineamiento según los planos de obra.

Tanque Cisterna y Elevado:

Tanque Cisterna: Este ítem viene partir del Informe N°047-2025-JMLL-RO-CPVSHUAEACPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA donde se realiza la consulta respecto a obras complementarias para cisternas de agua, y mediante Informe N° 065-2026-JMLL- RO-CPVSHUAEACPHVAOAPP/ GIO/MPT/TACNA se hace la consulta específica con una propuesta del diseño de una cámara de bombeo de aguas grises. En cuanto a la escalera metálica , esta partida viene partir del Informe N°047-2025-JMLL-RO-CPVSHUAEACPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA donde se realiza la consulta respecto a obras complementarias para cisternas de agua, y mediante Informe Grupal N° 007-2025-JANV-IEMP-SE/GIO/MPT-TACNA , mediante absolución de consulta N°03: escalera de acceso a tanque cisterna, menciona que este no fue considerado dentro del presupuesto y su evaluación si necesita un adicional por lo que mediante Informe N° 065-2026- JMLL-RO-CPVSHUAEACPHVAOAPP/ GIO/MPT/TACNA , se envió la consulta sobre las modificaciones al expediente técnico.

Tanque Elevado: Tarrajeo con Impermeabilizante Mezcla 1:3 E= 2cm, esta partida nace debido al proceso constructivo que se realizara en el desencofrado del tanque elevado donde se utilizara alambres N°8 los cuales quedarían expuestos después del retiro de las tablas del desencofrado y con el fin de evitar filtraciones y que el acabado final quede uniforme se incorpora esta partida. Por otro lado , en cuanto a la partida de Contrapiso de Concreto Pulido C/aditivo H.prom = 10 CM, f'c=280 kg/cm² , Esta partida nace a partir del informe N°263-2025-YESQ-RO-CPVSHUAEACPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, donde se realizó consulta sobre partidas no consideradas en el presupuesto, y mediante informe N°044-2025-JANV-E-SGE/GIO/MPT/TACNA e informe N°1776-2025-OGSI-GM-MPT, donde emiten opinión técnica con respecto a la conformación de fondo con pendiente de 2% para el tanque elevado, donde se verificó que no se encuentra considerado en el presupuesto.

Item	Descripción	Unidad	Metrado
02	ZONA 5 COMIDA RAPIDA		
02.02	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01.01	CORTE EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	16.14
02.02.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NATURAL C/EQUIPO LIVIANO	M2	161.40
02.02.01.03	BASE DE AFIRMADO PARA VEREDAS E=4"	M2	161.40
02.02.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	20.98
02.02.01.05	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	20.98
02.02.01.06	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	37.76
02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	26.64
02.02.02.02	VEREDA DE PIEDRA LAVADA Fc=175 kg/cm ² E=10 CM C/ BORDES DE ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	M2	161.40
02.02.02.03	SARDINEL SUMERGIDO F'C=175 kg/cm ²	M3	2.41





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 141-2026
GM/MPT



02.02.03	CARPINTERIA DE MADERA		
02.02.03.01	PUERTA MACHIEMBRADO DE MADERA TORNILLO	M2	18.72
02.02.04	OTROS		
02.02.04.01	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO C/ADITIVO QUIMICO	m2	161.40
02.02.04.02	JUNTAS ASFALTICAS	M	51.66
04	ZONA PARA MUESTRAS ARTESANALES (ZONA 9 : ARTESANIA Y EXPOSICION)		
04.03	SERVICIOS HIGIENICOS		
04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.03.01.01	CORTE EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	2.18
04.03.01.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL C/EQUIPO LIVIANO	M2	21.80
04.03.01.03	BASE DE AFIRMADO PARA VEREDAS E=4"	M2	21.80
04.03.01.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	2.83
04.03.01.05	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	2.83
04.03.01.06	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	5.09
04.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	4.29
04.03.02.02	VEREDA DE PIEDRA LAVADA Fc=175 kg/cm2 E=10 CM C/BORDES DE ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	M2	21.80
04.03.02.03	SARDINEL SUMERGIDO F'C=175 kg/cm2	M3	0.30
04.03.03	CARPINTERIA DE MADERA		
04.03.03.01	PUERTA MACHIEMBRADO DE MADERA TORNILLO	M2	7.80
04.03.03.02	SEPARADOR DE MELAMINA	m2	1.92
04.03.04	OTROS		
04.03.04.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	21.80
04.03.04.02	JUNTAS ASFALTICAS	M	7.20
04.03.04.03	ESPEJOS DE SERVICIOS HIGIENICOS	und	1.00
05	AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL (ZONA 11 : PLAZA CENTRAL)		
05.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.03.01	CORTE EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	11.74
05.03.02	NIVELACION Y COMPACTADO DE TERRENO NATURAL C/EQUIPO LIVIANO	M2	112.06
05.03.03	BASE DE AFIRMADO PARA VEREDAS E=4"	M2	112.06
05.03.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	28.45
05.03.05	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	36.99
05.03.06	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	66.58
05.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.04.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	24.35
05.04.02	VEREDA DE PIEDRA LAVADA Fc=175 kg/cm2 E=10 CM C/BORDES DE ACABADO PULIDO Y BRUÑADO	M2	117.40
05.04.03	SARDINEL SUMERGIDO F'C=175 kg/cm2	M3	1.87
05.05	CARPINTERIA DE MADERA		
05.05.01	PUERTA MACHIEMBRADO DE MADERA TORNILLO	M2	18.41
05.05.02	SEPARADOR DE MELAMINA	m2	4.32
05.06	OTROS		
05.06.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	117.40
05.06.02	JUNTAS ASFALTICAS	M	36.81
07	INSTALACIONES SANITARIAS		
07.01	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR		
07.01.04	TRAMPA DE GRASA		
07.01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.01.04.01.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	M3	12.29
07.01.04.01.02	RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO COMPACTADO	m3	2.45
07.01.04.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	12.79
07.01.04.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	12.79
07.01.04.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	23.02
07.01.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.01.04.02.01	SOLADO E= 4", f'c= 100 kg/cm2	M2	11.12
07.01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.01.04.03.01	TRAMPA DE GRASAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	70.43
07.01.04.03.02	CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	14.29





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 141-2026
GM/MPT

07.01.04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	251.62
07.01.04.04	OTROS		
07.01.04.04.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	71.67
07.01.04.04.02	SUM E INST ACCESORIOS PVC DESAGUE	GLB	1.00
07.05	BIODIGESTOR		
07.05.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	13.21
07.05.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO CON EQUIPO	m2	13.21
07.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.05.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	M3	157.68
07.05.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	M3	107.48
07.05.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	65.26
07.05.02.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	65.26
07.05.02.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	117.47
07.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.05.03.01	SOLADO E= 4", f'c= 100 kg/cm2	M2	13.28
07.05.03.02	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G.	M3	9.28
07.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.05.04.01	MUROS DE CONCRETO		
07.05.04.01.01	CONCRETO ARMADO f'c=210 kg/cm2	M3	15.40
07.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	123.21
07.05.04.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,027.71
07.05.04.02	LOSA DE CONCRETO		
07.05.04.02.01	CONCRETO 210 kg/cm2	M3	2.53
07.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	17.04
07.05.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	417.45
07.05.05	BIODIGESTOR		
07.05.05.01	SUMINISTRO E INST. BIODIGESTOR DE 3000 LITROS	UND	2.00
07.05.05.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO	UND	2.00
07.05.06	OTROS		
07.05.06.01	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO C/ADITIVO QUIMICO	m2	135.85
07.06	POZO DE PERCOLACION		
07.06.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	62.80
07.06.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO CON EQUIPO	m2	62.80
07.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.06.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	M3	177.97
07.06.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	M3	44.20
07.06.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	120.51
07.06.02.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	120.51
07.06.02.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	216.92
07.06.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.06.03.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G.	M3	15.55
07.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.06.04.01	VIGAS		
07.06.04.01.01	CONCRETO 210 kg/cm2	M3	5.40
07.06.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	69.12
07.06.04.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	257.60
07.06.04.02	LOSA DE CONCRETO		
07.06.04.02.01	CONCRETO 210 kg/cm2	M3	16.24
07.06.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	88.17
07.06.04.02.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	983.84
07.06.04.03	COLUMNAS		
07.06.04.03.01	CONCRETO 210 kg/cm2	M3	2.94
07.06.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	23.50
07.06.04.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	695.16
07.06.04.04	ALBAÑILERIA		
07.06.04.04.01	LADRILLO DE CABEZA CON JUNTA LIBRE PARA POZO DE PERCOLACION	M2	177.28
07.06.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS		
07.06.04.05.01	TUBERIA PVC SAL 4" S/P	M	3.00
07.06.04.05.02	CODO DE PVC - CP DE 4"	UND	10.00



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 141-2026
GM/MPT

07.04.06	MATERIAL FILTRANTE		
07.04.06.01	SUM. Y DISPOSICION DE GRAVA P/POZO DE PERCOLACION	M3	10.95
07.04.06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MARCO Y TAPA DE FIERRO FUNDIDO	UND	5.00
07.04.07	OTROS		
07.04.07.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	208.67
07.07	POZO DE LODOS		
07.07.01	OBRAS PRELIMINARES		
07.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	M2	3.96
07.07.01.02	CONTROL TOPOGRAFICO CON EQUIPO	m2	3.96
07.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.07.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA EN TERRENO NORMAL	M3	12.28
07.07.02.02	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO C/EQUIPO LIVIANO	M3	5.15
07.07.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	9.26
07.07.02.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	9.26
07.07.02.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	16.67
07.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.07.03.01	CIMENTOS CORRIDOS 1:10 + 30% P.G.	M3	2.44
07.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.07.04.01	MUROS DE CONCRETO		
07.07.04.01.01	CONCRETO 210 kg/cm2	M3	2.57
07.07.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	34.27
07.07.04.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	94.08
07.07.04.02	OTROS		
07.07.04.02.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	34.27
07.07.04.02.02	SOLAQUEADO DE CONCRETO C/ACABADO CARAVISTA	M2	15.12
07.07.04.02.03	TAPA DE ACERO ESTRIADO	GLB	2.00
07.08	BUZONETAS		
07.08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.08.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	M3	7.19
07.08.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 MTS.	M3	9.35
07.08.01.03	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	9.35
07.08.01.04	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	16.83
07.08.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
07.08.02.01	SOLADO E= 4", f'c= 100 kg/cm2	M2	3.11
07.08.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
07.08.03.01	CONCRETO f'c=175kg/cm2	m3	3.74
07.08.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	68.68
07.08.03.03	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	238.08
07.08.04	OTROS		
07.08.04.01	CURADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO C/ADITIVO QUIMICO	m2	64.71
07.08.04.02	SOLAQUEADO DE CONCRETO C/ACABADO CARAVISTA	M2	64.71
08	TANQUE CISTERNA Y ELEVADO		
08.01	TANQUE CISTERNA		
08.01.01	CAMARA DE BOMBEO AGUAS GRISES		
08.01.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
08.01.01.01.01	EXCAVACION CON MAQUINARI PARA CAMARA DE BOMBEO	M3	9.02
08.01.01.01.02	PERFILADO, NIVELACION, Y COMPACTACION DE TERRENO C/EQUIPO LIVIANO	m2	4.81
08.01.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	M3	11.73
08.01.01.01.04	TRASLADO DE MATERIAL A ZONA AUTORIZADO PARA DISPOSICION FINAL	M3	11.73
08.01.01.01.05	DISPOSICION FINAL DE MATERIAL A ELIMINAR (INCL. TASA DE PAGO PARA DISPOSICION FINAL)	TON	21.11
08.01.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
08.01.01.02.01	SOLADO E= 4", f'c= 100 kg/cm2	M2	3.61
08.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
08.01.01.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	30.08
08.01.01.03.02	ACERO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	546.22
08.01.01.03.03	CONCRETO F'C=280 KG/CM2-POZO DE AGUAS GRISES	m3	3.67
08.01.01.04	ACCESORIOS Y OTROS		
08.01.01.04.01	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	M2	35.31
08.01.01.04.02	SOLAQUEADO DE CONCRETO C/ACABADO CARAVISTA	M2	19.54



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 141-2026 GM/MPT

08.01.01.04.03	SUMINISTRO E INST. DE EQUIPO DE BOMBA SUMERGIBLE	GLB	2.00
08.01.01.04.04	HABILITACIÓN DE ESCALERA METALICA TIPO GATO DE F°G° PARANTE 1 1/2" PELDAÑO 1" A=0.50	M	1.85
08.01.01.04.05	CAJA DE REGISTRO C/TAPA DE CONCRETO DE 24"X24" HASTA H=1.2M	UND	3.00
08.01.01.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA S-25 UF 110 MM	M	47.57
08.01.01.04.07	TAPA DE CANALETAS INTERIORES C/PLANCHA ESTRIADA DE 1/8"	GLB	1.00
08.01.02	OTROS		
08.01.02.01	ESCALERA METALICA TRAMO 1 (Inc. Baranda)	UND	1.00
08.01.02.02	BARANDA METALICA	M	79.40
08.01.02.03	SALIDAS PARA CENTROS DE ILUMINACION	PTO	2.00
08.02	TANQUE ELEVADO		
08.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE MEZCLA 1:3 E=2 CM	M2	53.76
08.02.02	CONTRAPISO DE CONCRETO PULIDO C/ADITIVO H.prom=10CM, Fc=280 KG/CM2	M2	19.20

b) Deductivo Vinculante

Zona 5 Comida Rápida – Servicios Higiénicos : A partir del Informe N.º 051-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, en la cual se solicitó la remisión de los planos de detalle de puertas de madera, se recibió respuesta con Informe N.º020-2026-JAAV-EAAP/SGE/GIO/MPT/TACNA por parte del especialista afín al proyecto de la Subgerencia de Estudios, adjuntando el plano de detalle correspondiente en el cual se indica que se realizarán de madera tornillo machimbrado, es por ello que, al existir dicha discrepancia de términos entre lo indicado en el Expediente Técnico primigenio y los planos de detalles adjuntados en el informe, se realizará el deductivo total de puertas y se incorporará una nueva partida con la descripción de puerta de machimbrado de madera tornillo.

Zona 9 Artesanía y Exposición : A partir del Informe N.º 051-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, en la cual se solicitó la remisión de los planos de detalle de puertas de madera, se recibió respuesta con Informe N.º020-2026-JAAV-EAAP/SGE/GIO/MPT/TACNA por parte del especialista afín al proyecto de la Subgerencia de Estudios, adjuntando el plano de detalle correspondiente en el cual se indica que se realizarán de madera tornillo machimbrado, es por ello que, al existir dicha discrepancia de términos entre lo indicado en el expediente técnico primigenio y los planos de detalles adjuntados en el informe, se realizará el deductivo total de puertas y se incorporará una nueva partida con la descripción de puerta de machimbrado de madera tornillo.

Zona 11 Plaza Central: Mediante el INFORME N.º 008-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, y teniendo en cuenta la opinión técnica favorable emitida por el inspector con INFORME N.º023-2026-TFMZ-IO-OGSI-GM/MPT, y acuerdo a la respuesta emitida por el suscrito, esta Residencia procederá a efectuar el deductivo correspondiente a las partidas de veredas en los SSHH de la Plaza Central, conforme a lo indicado en el pronunciamiento técnico. En cuanto a las puertas de madera Contrapalcada, a partir del Informe N.º 051-2026-JMLL-RO-CPVSHUAPEAECPHVAOAPP/GIO/MPT/TACNA, en la cual se solicitó la remisión de los planos de detalle de puertas de madera, se recibió respuesta con Informe N.º020-2026-JAAV-EAAP/SGE/GIO/MPT/TACNA por parte del especialista afín al proyecto de la Subgerencia de Estudios, adjuntando el plano de detalle correspondiente en el cual se indica que se realizarán de madera tornillo machimbrado, es por ello que, al existir dicha discrepancia de términos entre lo indicado en el expediente técnico primigenio y los planos de detalles adjuntados en el informe, se realizará el deductivo total de puertas y se incorporará una nueva partida con la descripción de puerta de machimbrado de madera tornillo.

Red de Agua y Desagüe Exterior

Sistema de Desagüe Exterior: Que debido a que se ejecutaron excavaciones con mayores dimensiones (mayor ancho de excavación, las zanjas presentan una mayor abertura y estabilidad lateral) respecto lo previsto en el expediente técnico primigenio y aprobado en el expediente del adicional por mayores metrados, se considera que se hace innecesaria la ejecución de entibados contemplados inicialmente por lo que es técnicamente justificable, así como se indica en el cuaderno de obra.





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **141-2026** GM/MPT



Item	Descripción	Unidad	Metrado
	ZONA 5 COMIDA RAPIDA		
02.02	SERVICIOS HIGIENICOS		
02.02.02	ARQUITECTURA		
02.02.02.03	CARPINTERIA MADERA		
02.02.02.03.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA	M2	17.68
	ZONA PARA MUESTRAS ARTESANALES (ZONA 9 : ARTESANIA Y EXPOSICION)		
04.03	SERVICIOS HIGIENICOS		
04.03.07	ARQUITECTURA		
04.03.07.03	CARPINTERIA MADERA		
04.03.07.03.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA 1.00X2.60	UND	3.00
	AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL (ZONA 11 : PLAZA CENTRAL)		
05.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.04.06	VEREDA F'C=175KG/CM2: E=0.10M, CEMENTO PULIDO (C/BRUÑADO Y S/DETALLE)	M2	56.44
05.09	ARQUITECTURA		
05.09.03	CARPINTERIA MADERA		
05.09.03.01	PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA 1.00X2.60	UND	4.00
05.09.03.02	PUERTA DE MADERA 1.20X2.60	UND	2.00
	RED DE AGUA Y DESAGUE EXTERIOR		
07.03	SISTEMA DE DESAGUE EXTERIOR		
07.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
07.03.02.04	ENTIBADO DE ZANJAS		
07.03.02.04.01	ENTIBADO DE MADERA AMBAS CARAS DE ZANJAS DE 2.50 M PROFUNDIDAD	M	85.41
07.03.02.04.02	ENTIBADO DE MADERA AMBAS CARAS DE ZANJAS DE 3.00 M PROFUNDIDAD	M	41.18
07.03.02.04.03	ENTIBADO DE MADERA AMBAS CARAS DE ZANJAS DE 4.00 M PROFUNDIDAD	M	191.84
07.03.02.04.04	ENTIBADO DE MADERA AMBAS CARAS DE ZANJAS DE 5.00 M PROFUNDIDAD	M	233.49

DEL PRESUPUESTO MODIFICACION N°03 AL EXPEDIENTE TECNICO Y CALCULO DE INCIDENCIA (Solicitado):

DESCRIPCION	EXP. TECNICO BASE	PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE OBRA					PRESUPUESTO FINAL
		MODIFICACION N°03	MODIFICACION N°04	MODIFICACION N°06			
		PRESTACION ADICIONAL DE MAYORES GASTOS GENERALES	PRESTACION MODIFICACION POR VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°01	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	PRESUPUESTO PROVENIENTE DE LA MODIFICACION N°06	
A	B	C	D	E	F=D+E	G=A+B+C+F	
COSTO DIRECTO	S/6,401,467.38		S/268,657.01	S/367,252.08	-S/99,069.80	S/268,182.28	S/6,938,306.67
GASTOS GENERALES	S/499,314.46	S/296,560.29	S/20,955.25	S/28,645.66	-S/7,727.44	S/20,918.22	S/837,748.22
PRESUPUESTO DE OBRA	S/6,900,781.84	S/296,560.29	S/289,612.26	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/289,100.50	S/7,776,054.89
GASTOS DE GESTION	S/70,416.14						S/70,416.14
ESTUDIO DEFINITIVO	S/150,638.37						S/150,638.37
SUPERVISION	S/377,686.58	S/74,756.09					S/452,442.67
LIQUIDACION	S/70,416.14						S/70,416.14
PRESUPUESTO DE INVERSION	S/7,569,939.07	S/371,316.38	S/289,612.26	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/289,100.50	S/8,519,968.21
CONTROL CONCURRENTENTE	S/37,849.70						S/37,849.70
PRESUPUESTO TOTAL	S/7,607,788.77	S/371,316.38	S/289,612.26	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/289,100.50	S/8,557,817.91
INCIDENCIA	100.00%	4.881%	3.807%	5.204%	-1.404%	3.800%	12.488%

- El monto total de la Prestación Adicional por PARTIDAS NUEVAS N°01 es de **S/. 395,897.74** (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete con 74/100 soles).
- El monto total del DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 es de **- S/. 106,797.24** (Ciento seis mil setecientos noventa y siete con 24/100 soles).
- Como resultado de la compensación entre ambos conceptos, se obtiene un monto total de la modificación N°06 que asciende a **S/ 289,100.50** (Doscientos ochenta y nueve mil cien con 50/100 soles).



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 141-2026 GM/MPT

- Por lo que el presupuesto final modificado (solicitado) sería de **S/ 8,557,817.90** (Ocho millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete con 90/100 soles).
- Del porcentaje de Incidencia de la Modificación N°06, se obtiene el **3.80%** respecto al Presupuesto del Expediente Técnico.
- Del porcentaje de Incidencia Acumulado, se obtiene un total de **12.488%** respecto al Presupuesto del Expediente Técnico.

Adunado a ello, el Inspector de Obra de la referida IOARR precitada, concluye textualmente lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- El monto total de la Prestación Adicional por PARTIDAS NUEVAS N°01 es de **S/ 395,897.74** (Trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y siete con 74/100 soles).
- El monto total del DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 es de - **S/ 106,797.24** (Ciento seis mil setecientos noventa y siete con 24/100 soles).
- Como resultado de la compensación entre ambos conceptos, se obtiene un monto total de la modificación N°06 que asciende a **S/ 289,100.50** (Doscientos ochenta y nueve mil cien con 50/100 soles).
- Por lo que el presupuesto final modificado (solicitado) sería de **S/ 8,557,817.90** (Ocho millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos diecisiete con 90/100 soles).
- Del porcentaje de Incidencia de la Modificación N°06, se obtiene el **3.80%** respecto al Presupuesto del Expediente Técnico.
- Del porcentaje de Incidencia Acumulado, se obtiene un total de **12.488%** respecto al Presupuesto del Expediente Técnico.

Por lo expuesto, esta inspección es de **OPINION FAVORABLE** a la MODIFICACION N°06 – ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01 – DEDUCTIVO VINCULANTE N°01.

Que, mediante Informe N° 371-2026-OGSI-GM-MPT de fecha 25 de marzo del 2026, la Oficina General de Supervisión de Inversiones, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, la **OPINIÓN FAVORABLE** al expediente de Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada "**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**" con CUI N° 2675711, considerando **PROCEDENTE** y **CONFORME** dicha modificación.

Que, mediante Memorándum N° 090-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 27 de marzo del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, remite a la Sub Gerencia de Estudios, el expediente de Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada "**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**" con CUI N° 2675711, a fin que emita informe técnico correspondiente.

Que, mediante Informe N° 018-2026-JMSC-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 31 de marzo del 2026, el Especialista a fin de Proyecto de la Sub Gerencia de Estudios, concluye textualmente lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Revisión de Solución Técnica

Luego de analizar la propuesta de modificación (PN, MM, deductivos y replanteos hidráulicos), la solución de ingeniería es compatible y congruente con la concepción original del proyecto, en tanto no altera su objeto ni metas, sino que corrige omisiones documentales del ET y adecuaciones por condiciones reales (topografía, presencia de bolonería, y demanda hidráulica en eventos de aforo máximo). En específico:

- El cambio 4"→6" en la descarga común de los SSHH de Plaza Central es indispensable para asegurar desempeño hidráulico y evitar atoros en condición pico; fue consultado por la Residencia (As. 117) y aprobado por el Inspector (As. 118).
- Las Partidas Nuevas (puertas machihembradas, separadores de melamina faltantes, veredas de piedra lavada, trampa de grasa y componentes de PTAR) regularizan discrepancias entre plano y planilla, y completan el alcance para cumplir la meta de servicio; su procedencia quedó validada por el Inspector.
- La Memoria Hidráulica de la cámara de bombeo (Q=8.06 L/s; ADT≈11.83 m.c.a.; 2 bombas 1+1) y la Memoria Estructural (E.030/E.060, modelo SAP) son coherentes con el funcionamiento previsto y no cambian la finalidad del proyecto; sirven para dar soporte técnico a la solución. (Se mantiene la condición de depurar la memoria estructural para dejarla exclusiva del CUI 2675711).

Con base en los Asientos 115–118 y las memorias técnica/estructural, la propuesta es congruente con el diseño original y resulta necesaria para garantizar la operatividad y el cumplimiento de la meta prevista.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **141-2026** GM/MPT

Pronunciamiento del Projectista (Art. 9 y 17.3.6 de la Directiva)

La modificación altera parcialmente el diseño a nivel de especificaciones, metrados y detalles constructivos, mas no cambia la concepción ni el objetivo del IOARR. En ese marco y conforme a las competencias de la Sub Gerencia de Estudios, emito el siguiente pronunciamiento:

OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE a la Modificación N.° 06 en lo relativo a:

- Partidas Nuevas listadas y sustentadas en As. 116-118,
- Mayores Metrados por condiciones reales (As. 115 y 118),
- Deductivos/menores metrados procedentes
- Replanteo hidráulico 4"→6" en Plaza Central.

Condición de aprobación: Mantener la clasificación de "solaqueado en columnas y sardineles" como PN, no como MM, según lo indicado por la Inspección.

De lo anterior expuesto, se emite OPINION TECNICA FAVORABLE a la MODIFICACION N°06 – ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01 – DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 propuestas por la RESIDENCIA para el proyecto de inversión IOARR "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIO Y/O SSHH DE USUARIOS, SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES Y ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2675711, por responder a condiciones reales, funcionalidad hidráulica y constructiva, con sustento en CUADERNO DE OBRA e INFORMES EVALUADOS por la Oficina General de Supervisión de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 368-2026-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 31 de marzo del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, remite a la Gerencia de Ingeniería y Obras, en atención al Informe N° 018-2026-JMSC-SGE/GIO/MPT/TACNA, la opinión técnica favorable al expediente de Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada "**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**" con CUI N° 2675711.

Que, mediante Informe N° 1236-2026-GIO-MPT-TACNA de fecha 01 de abril del 2026, la Gerencia de Ingeniería y Obras, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del expediente de Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada "**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**" con CUI N° 2675711, para su trámite correspondiente, aunado a ello, concluye que los procedimientos, cálculos y resultados incorporados en el expediente de modificación han sido validados por el Inspector de Obra y ratificados por la Oficina General de Supervisión de Inversiones, y en calidad de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMYGI) y Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, ratifica que la Modificación N° 04 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR precitada en trámite es **CONFORME y PROCEDENTE**.

Que, mediante Informe N° 567-2026-OGPPYMI-MPT de fecha 07 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, procedió a evaluar la Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada "**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA**" con CUI N° 2675711, cuyo monto de inversión asciende a S/ 289,100.50 soles, determinándose que dicho expediente demanda mayores recursos adicionales, para el financiamiento y continuidad de la ejecución de la obra en mención, en tal sentido, emite OPINIÓN FAVORABLE por el monto de S/. 289,100.50 soles en la Fuente de Financiamiento: 5-Recursos Determinados, Rubro 18-Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para continuar con el trámite administrativo que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 08 de abril del 2026, la Gerencia Municipal, dispone que se apruebe con eficacia anticipada en el marco de la legalidad correspondiente el expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada "**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE**



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **141-2026** GM/MPT



CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711.

Que, con Informe N° 0274-2026-OGAJ/MPT de fecha 13 de abril del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta respecto al expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominado "**CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711**, que ante los antecedentes técnicos especializados de las Unidades Orgánicas competentes y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, se considera procedente su aprobación mediante el respectivo Acto Resolutivo con eficacia anticipada al 01 de abril del 2026.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el referido Sistema como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el artículo 33° de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su numeral 2 que "**Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**". Y el numeral 3 señala que "**Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes**".

Que, la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, en su artículo 43°, establece que esta modificación corresponde a una modificación presupuestal bajo la **Causal Tipo I, c) Por omisiones en el Expediente Técnico:**

Tipo de Modificación Aplicable:

1. **Adicional por Partidas Nuevas:**
Incorpora trabajos no previstos en el expediente técnico pero necesario para culminar la obra. Requiere análisis de precios unitarios, nuevas especificaciones técnicas, planos y metrados actualizados.
2. **Por Mayores Metrados:**
Implica un incremento en la cantidad de trabajos ya contemplados en el expediente técnico. No requiere documentación adicional, solo la actualización de planos y planillas de metrados.
3. **Deductivo Vinculante:**
Se aplica cuando las partidas eliminadas están directamente relacionadas con nuevas partidas adicionales.
4. **Deductivo por Menor Metrado:**
Reducción de cantidades previstas en el expediente técnico. Se sustenta con planos y metrados actualizados.
5. **Mayores costos Operativos por Deficiencias Técnicas:**
Corresponde a errores, omisiones o deficiencias detectadas en el expediente técnico original.
6. **Mayores Costos Operativos Nuevas Disposiciones:**
Derivados de normas o medidas emitidas después de la aprobación del expediente técnico, que exigen nuevas condiciones técnicas, sanitarias o de seguridad.

Que, la Directiva N° 001-2025-GIO-GM/MPT, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 380-2025-MPT, la cual regula la ejecución de obras por administración directa en la Municipalidad Provincial de Tacna, en su artículo 43° numeral 43.2 establece el procedimiento para el caso particular de modificaciones del Tipo I – MAYORES METRADOS.





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **141-2026** GM/MPT

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Que el numeral 7.3.6. de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, establece que "Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable. (...)". Asimismo, señala que "(...) Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Que, asimismo el numeral 7.3.6. de la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA", aprobada por la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG establece que "Tanto para modificaciones significativas y no significativas del expediente técnico que impliquen un mayor costo neto de la obra, se requiere previamente de la certificación o previsión presupuestal correspondiente de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad" y señala que "El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas".

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, se precisa que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuere más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción". En ese orden de ideas en el presente acto se configura los supuestos requeridos para su adopción. Aunado a ello, en el punto 8.1 de las Disposiciones Finales de la Directiva Administrativa N° 002-2015-OAJ-MPT Procedimiento para el Trámite de Actos Resolutivos en la Municipalidad Provincial de Tacna, se establece que: "Se prohíbe terminantemente la emisión de actos resolutivos con eficacia anticipada o en vías de regularización, salvo que exista autorización expresa de la Gerencia Municipal".

Que, en atención a los antecedentes del presente acto resolutivo, es procedente aprobar el expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominado "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711.

Que, estando a las facultades conferidas por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2023-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 346-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 852-2024-MPT, modificada por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025-MPT y modificado por la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 800-2025-MPT, de delegación de facultades administrativas de gestión y de resolución y contando con los vistos buenos de la Gerencia de Ingeniería y Obras, Oficina General de Supervisión de Inversiones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR con eficacia anticipada al 01 de abril del 2026, el expediente sobre Modificación N° 06 por concepto de Adicional por Partida Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE PLATAFORMA, VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS, AMBIENTE DE PREPARACION Y EXPENDIO DE ALIMENTOS Y ESPACIO DE CIRCULACION PEATONAL HORIZONTAL Y/O VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) PARQUE PERU DISTRITO DE POCOLLAY, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2675711, de acuerdo al siguiente detalle.-





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° **141-2026** GM/MPT

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE OBRA							
DESCRIPCION	EXP. TECNICO BASE	MODIFICACION N°03	MODIFICACION N°04	MODIFICACION N°06		PRESUPUESTO FINAL	
		PRESTACION ADICIONAL DE MAYORES GASTOS GENERALES	PRESTACION MODIFICACION POR VALORIZACION DE MAYORES METRADOS N°01	ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N°01	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01		PRESUPUESTO PROVENIENTE DE LA MODIFICACION N°06
	A	B	C	D	E	F=D+E	G=A+B+C+F
COSTO DIRECTO	S/6,401,467.38		S/268,657.01	S/367,252.08	-S/99,069.80	S/268,182.28	S/6,938,306.67
GASTOS GENERALES	S/499,314.46	S/296,560.29	S/20,955.25	S/28,645.66	-S/7,727.44	S/20,918.22	S/837,748.22
PRESUPUESTO DE OBRA	S/6,900,781.84	S/296,560.29	S/289,612.26	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/289,100.50	S/7,776,054.89
GASTOS DE GESTION	S/70,416.14						S/70,416.14
ESTUDIO DEFINITIVO	S/150,638.37						S/150,638.37
SUPERVISION	S/377,686.58	S/74,756.09					S/452,442.67
LIQUIDACION	S/70,416.14						S/70,416.14
PRESUPUESTO DE INVERSION	S/7,569,939.07	S/371,316.38	S/289,612.26	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/289,100.50	S/8,519,968.21
CONTROL CONCURRENTES	S/37,849.70						S/37,849.70
PRESUPUESTO TOTAL	S/7,607,788.77	S/371,316.38	S/289,612.26	S/395,897.74	-S/106,797.24	S/289,100.50	S/8,557,817.91
INCIDENCIA	100.00%	4.881%	3.807%	5.204%	-1.404%	3.800%	12.488%

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras realizar el registro en el Banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Ingeniería y Obras, a la Oficina General de Supervisión de Inversiones y demás órganos competentes la implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, se eleven copias de los actuados pertinentes, al Secretario técnico de Procedimiento Administrativo (PAD) de la Municipalidad Provincial de Tacna, a fin de proceder al deslinde de responsabilidades del presente caso, considerando la normativa de la materia.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las instancias competentes para fines de cumplimiento y demás entes correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y página web de la Municipalidad Provincial de Tacna (www.munitacna.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

MAG. JONATAN J. RIOS MORALES
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GIO
OGSI
OGAJ
OGPPYMI
OGAF
OGACYGD
Arch.
RM/enmr